

SOIDEMER, S.L.
B29484821
C / GERTRUDIS GÓMEZ AVELLANEDA, 28
POLIGONO TREVÉNEZ
29196 MALAGA
TLFNOS. 95.217.66.53/4/5
FAX: 95.217.63.69



ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Málaga, a 17 de Mayode 2016

REUNIDOS

De una parte, **D. Santiago Lucas Riado**, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. núm. 45264904 F, en calidad de Consejero Delegado de **SOIDEMER, S.L.** (en adelante "TOP DIGITAL"), con domicilio en Málaga, Polígono Industrial Trévenez, Calle Escritora Gertrudis Gómez de Avellaneda, 28 (29196 MALAGA) y C.I.F. B-29484821,

Y de otra parte, **Pilar Perez Leon**, mayor de edad, de nacionalidad española, con D.N.I. núm. 24809861 Z, en calidad de **Secretaria General de la Asociacion de Mujeres Profesionales y Empresarias de Málaga),** en adelante **AMUPEMA**, con domicilio en C/ Frailes 1 local 3 y 4 29012 MALAGA y con CIF.: G 29892031

TOP DIGITAL y **AMUPEMA**conjuntamente denominadas las "Partes".

Teniendo y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente **ACUERDO DE COLABORACIÓN** y al efecto,

EXPONEN

- I. Que TOPDIGITAL es una empresa que se dedica a la elaboración de estudios de consultoría para la implantación de las tecnologías de información y la comunicación, a la realización de diagnósticos para mejorar el proceso de toma de decisiones en las empresas, a la implantación de herramientas telemáticas y de desarrollo de aplicaciones informáticas y a la realización de jornadas, seminarios, mesas redondas y edición de todo tipo de publicaciones con la finalidad de divulgación de las nuevas tecnologías.
- II. Que **AMUPEMA** es una asociación de empresarias de Málaga, es una entidad sin ánimo de lucro constituida para la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses de sus asociadas.
- III. ESTIPULACIONES



SOIDEMER, S.L.
B29484821
C / GERTRUDIS GÓMEZ AVELLANEDA, 28
POLIGONO TREVÉNEZ
29196 MALAGA
TLFNOS. 95.217.66.53/4/5
FAX: 95.217.63.69





PRIMERA.- OBJETO

EL objeto del presente acuerdo es la prestación de servicios por parte de **TOPDIGITAL** a **AMUPEMA** y a sus asociados con la finalidad de facilitar el acceso e implantación de las nuevas tecnologías, para posibilitar la modernización de todos los procedimientos de gestión de las empresas asociadas y mejorar su competitividad.

SEGUNDA.- SERVICIOS QUE PRESTARÁ TOPDIGITAL:

Las acciones de **TOPDIGITAL** en el desarrollo del objeto del presente acuerdo estarán sujetas a las siguientes pautas:

- 1. **TOPDIGITAL**, realizará, sin compromiso alguno, a aquellas empresas que lo soliciten una completa y detallada auditoría de telecomunicaciones, sin que la realización de la misma suponga ningún tipo de costos para las empresas.
- 2. TOPDIGITAL, asignará un asesor personalizado por cada zona para la atención de los asociados ubicados en cada una de ellas. Se comprometa además, a comunicar el portfolio de productos a sus asociados en cuanto a voz móvil, datos, ADSL, soluciones en movilidad, etc. Este asesor tendrá presencia periódica en las instalaciones de la asociación para cualquier solicitud o petición de cualquiera de los asociados.
- 3. **TOPDIGITAL**, facilitará a **la Asociación** un informe trimestral sobre las gestiones realizadas o solicitadas por sus asociados, así como los estados y fechas de resolución de los mismos. En este punto se le facilitará acceso web al sistema de TOPdigital donde podrá visualizar las visitas realizadas a sus asociados, así como los resultados obtenidos. Se informará además de la aplicación a sus colegiados de las condiciones especiales entre Vodafone y la Asociación.
- 4. **TOPDIGITAL**, facilitará a las empresas, pymes y autónomos que pertenezcan a **AMUPEMA** la posibilidad de la utilización de las instalaciones para cursos de formación, reuniones, etc.
- 5. **TOPDIGITAL** se compromete a aprovechar su fuerza comercial para la captación de nuevos clientes que puedan ser susceptibles de pertenecer a la asociación.
- 6. **TOPDIGITAL**, se compromete a realizar jornadas, conferencias y demostraciones organizadas por **AMUPEMA** a distintos niveles para la correcta aplicación de los sistemas operativos, al objeto de mejorar la rentabilidad y reducir costes.



SOIDEMER, S.L. B29484821 C / GERTRUDIS GÓMEZ AVELLANEDA, 28 POLIGONO TREVÉNEZ 29196 MALAGA





7. **TOPDIGITAL**, se encargará de gestionar, y tramitar con VODAFONE ESPAÑA, S.A. las condiciones especiales para el colectivo, a todas aquellas empresas, pymes y autónomos que de forma voluntaria decidan acogerse al acuerdo marco entre **Vodafone y la Asociación**. En el caso de la asociación, ésta obtendrá un descuento entre 0% - 25%, dependerá de la facturación del conjunto del colectivo, además el asociado recibirá un descuento entre el 10% - 15% igual influirá su facturación.

TERCERA.- COLABORACION PRESTADA POR AMUPEMA

- AMUPEMA comunicará los acuerdos suscritos a todos sus asociados.
- 2. **AMUPEMA,** comunicará por los medios que estime oportuno el acuerdo de colaboración para conocimiento general del mismo.
- 3. **AMUPEMA** nombrará un interlocutor para colaborar con **TOPDIGITAL** en la puesta en marcha del proyecto.

CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD

Las Partes se comprometen a partir de la firma de este acuerdo, a guardar la más estricta confidencialidad respecto del objeto del mismo, por lo que no revelarán en forma alguna y por ningún medio, directa o indirectamente, ningún tipo de información relativa que pueda vulnerar los intereses de las Partes.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente convenio es de un año, pudiéndose prorrogar tácitamente y extinguir expresamente por cualquiera de las partes en el momento que se considere oportuno.

SEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En relación con los datos de carácter personal, las Partes se comprometen, en todo momento, al cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal ("LOPD") ,el RD 1720/2007 de 21 de diciembre, así como cualquier otra disposición que, en su caso, pudiera modificarla o sustituirla.

Cada parte acepta dejar indemne a la otra parte de cuantas reclamaciones, sanciones, y demás pudieren derivarse como consecuencia del incumplimiento por su parte de las mencionadas disposiciones.

Y en prueba de conformidad y mutuo entendimiento, se firma el presente acuerdo por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha en el encabezamiento expresados.



SOIDEMER, S.L. B29484821 C / GERTRUDIS GÓMEZ AVELLANEDA, 28 POLIGONO TREVÉNEZ 29196 MALAGA TLFNOS. 95.217.66.53/4/5 FAX: 95.217.63.69

Distribuidor Autorizado Vodafone

